

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 547-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 26 Agosto 2009

VISTOS: los Oficios N° 002577-2009/GOR/RENIEC (22JUN2009) y N° 003313-2009/GOR/ RENIEC (07AGO2009) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Oficio N° 000741-2009/SGSG/GAD/RENIEC (01JUL2009) de la Sub Gerencia de Servicios Generales; el Oficio N° 000935-2009/GI/RENIEC (13JUL2009) de la Gerencia de Informática; el Informe N° 001516-2009/SGLG/GAD/RENIEC (20JUL2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 001238-2009/SGP/GPP/RENIEC (21JUL2009) de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Oficio N° 001861-2009/GPP/RENIEC (21JUL2009) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001688-2009/SGLG/GAD/RENIEC (12AGO2009) de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 003345-2009/GAD/RENIEC (12AGO2009) de la Gerencia Administración; el Informe N° 001023-2009/GAJ/RENIEC (20AGO2009) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 002577-2009/GOR/RENIEC (22JUN2009) la Gerencia de Operaciones Registrales formuló su requerimiento, adjuntando los términos de referencia respectivos, para la contratación del servicio de alquiler de un espacio para el funcionamiento de las Plataformas Virtuales Multiservicios (PVM), por el periodo de doce (12) meses. No obstante, el proceso correspondiente no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC para el ejercicio 2009;

Que, mediante el Oficio antes referido, ampliado con el Oficio N° 003313-2009/GOR/RENIEC (07AGO2009) la Gerencia de Operaciones Registrales sustentó su solicitud en la necesidad de ampliación de la cobertura del servicio que se brinda a través de las mencionadas plataformas; manifestando a su vez, que las condiciones especiales en que debe brindarse el servicio, orientadas a que se permita la llegada a una gran cantidad de ciudadanos desde un mismo punto, así como que otorgue una posición ventajosa para fortalecer la imagen institucional, extendiendo los servicios del RENIEC a una población concentrada en la zona de los distritos del Cono Norte de la ciudad de Lima, son cumplidas sin competencia por el Centro Comercial Mega Plaza, de la empresa Inmuebles Panamericana S.A., en todo caso, sin que haya podido ser superado por otros Centros Comerciales de la zona con los cuales fue comparado;

Que, para los efectos, la Sub Gerencia de Servicios Generales, a través del Oficio N° 000741-2009/SGSG/GAD/RENIEC (01JUL2009) concluyó, luego de la evaluación técnica correspondiente, que el espacio físico propuesto por la empresa Inmuebles Panamericana S.A. en el Centro Comercial Mega Plaza es apropiado para la instalación de la Plataforma Virtual Multiservicios, ya que cumple las especificaciones y requerimientos formulados por el usuario, lo cual fue confirmado, posteriormente, por la Gerencia de Informática mediante su Oficio N° 000935-2009/GI/RENIEC (13JUL2009);

Que, conforme al estado de la gestión y en atención al requerimiento formulado; luego de efectuado el correspondiente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del Informe N° 001516-2009/SGLG/GAD/RENIEC (20JUL2009), estableció como valor referencial del proceso la suma de S/. 46,410.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos diez con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley; recomendando a su vez, que se solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario, respectiva;

Que, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Administración, conforme a los términos señalados en el párrafo que precede, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 001861-2009/GPP/RENIEC (21JUL2009) e Informe N° 001238-2009/SGP/GPP/ RENIEC (21JUL2009), de la Sub Gerencia de Presupuesto, certificó la existencia de crédito presupuestario por la suma de S/. 46,410.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos diez con 00/100 Nuevos Soles), para atender el requerimiento de la Gerencia de Operaciones Registrales, correspondiendo S/. 18,177.25 (Dieciocho mil ciento setenta y siete con 25/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del año 2009, y S/. 28,232.75 (Veintiocho mil doscientos treinta y dos con 75/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del año 2010;

Que, tomando en consideración el requerimiento formulado, y el sustento que evidenciaría que se trata de un servicio que no admite sustituto, la Gerencia de Administración ha solicitado con Oficio N° 003345-2009/GAD/RENIEC (12AGO2009) e Informe N° 001688-2009/SGLG/GAD/ RENIEC (12AGO2009), de la Sub Gerencia de Logística, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de una Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación del servicio de alquiler de un espacio en el Centro Comercial Mega Plaza / Inmuebles Panamericana S.A.", por la suma de S/. 46,410.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos diez con 00/100 Nuevos Soles) y su exoneración del proceso de selección;

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, en virtud a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del aludido Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, de otro lado, el primer párrafo del artículo 131° del mencionado cuerpo legal dispone que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, al respecto, los Oficios N° 002577-2009/GOR/RENIEC (22JUN2009) y N° 003313-2009/GOR/RENIEC (07AGO2009) de la Gerencia de Operaciones Registrales, exponiendo las características particulares y especiales del servicio han sustentado ampliamente que el espacio propuesto por la empresa Inmuebles Panamericana S.A. en el Centro Comercial Mega Plaza, para el

funcionamiento de una Plataforma Virtual Multiservicio (PVM), cumple a cabalidad el requerimiento, sin que en el mercado nacional se haya encontrado otro proveedor que ofrezca lo mismo;

Que, estando a lo señalado en el párrafo que precede, se habrían cumplido los presupuestos para que se proceda a una contratación directa, mediante exoneración del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, pues el servicio señalado no admite sustituto y existe un solo proveedor en el mercado nacional;

Que, según prescribe el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la resolución o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento, las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan, serán publicadas a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. De igual modo señala que en el mismo plazo, la referida información deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, con copia a los Órganos de Control Institucional de las Entidades que cuenten con dicho Órgano;

Que, para efectos de la comunicación aludida, que deba hacerse a la Contraloría General de la República, deberá tenerse presente la precisión formulada por la Directiva N° 001- 2009-CG/CA “Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las Entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República”.

Que, consecuentemente, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, incluyéndose el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para la “Contratación del servicio de alquiler de un espacio en el Centro Comercial Mega Plaza / Inmuebles Panamericana S.A.”; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Que, asimismo, es viable que en el mismo acto se apruebe la exoneración del proceso de selección, correspondiente a la “Contratación del servicio de alquiler de un espacio en el Centro Comercial Mega Plaza / Inmuebles Panamericana S.A.”, a efectos de que se realice la contratación en forma directa;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, para la “Contratación del servicio de alquiler de un espacio en el Centro Comercial Mega Plaza / Inmuebles Panamericana S.A.”, por el periodo de doce (12) meses, por un valor referencial de S/. 46,410.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos diez con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio 2009 del

presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, conforme a las precisiones del Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, por causal de servicios que no admiten sustitutos, la "Contratación del servicio de alquiler de un espacio en el Centro Comercial Mega Plaza / Inmuebles Panamericana S.A.", a efectos de que se realice la contratación en forma directa.

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la contratación indicada mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal y disponer que la mencionada Gerencia remita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, una copia de la misma y de los respectivos informes, al Órgano de Control Institucional del RENIEC; asimismo, efectúe la correspondiente comunicación a la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001- 2009-CG/CA "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las Entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República", en lo que fuere aplicable.

Artículo 5°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación de la presente Resolución, así como de los informes que la sustentan, en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ERB/PZV/lpv



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 547-2009-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Directa Selectiva	Servicios	Contratación del Servicio de Alquiler de un espacio en el Centro Comercial MEGA PLAZA / Inmuebles Panamericana S.A.	46,410.00	Nuevos Soles	RDR	AGOSTO	Comité Especial Permanente	15.01.01	

